

ORD.: N° 4330/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004421

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 03 de Marzo de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CARLOS MORA OJEDA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito el nombre y rut del propietario del sitio ubicado en calle Carolina N° 3647, Población Santa Sara, Recoleta. Solicito el nombre y rut de beneficiario del comodato del sitio ubicado en calle Carolina N° 3647, Población Santa Sara, Recoleta." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con Rut 69.254.800-0, es propietaria de un inmueble ubicada en Raúl Montt con Carolina, población Santa Sara y su dominio está inscrito a Fs 47387 N°46116 de 1998. Este predio se encuentra a su vez dividido en tres que tienen usos diferentes:

- 1.- Sede social y multicancha, actualmente entregado en comodato a la Junta de Vecinos Santa Sara y Centro de Madres Republica del Uruguay, mediante contrato aprobado por Decreto Exento N°1763 (9/7/18), plazo 4 años.
- 2.- Jardín Infantil, actualmente entregado en comodato a la Fundación Integra, mediante contrato aprobado por Decreto Exento N°1494 (13/6/18)- plazo 10 años.
- 3.- Ex Colegio Manuel Rodríguez (Carolina 3647) traspasada la administración al departamento de Salud Municipal mediante Decreto Exento N°1089 (25/4/19).

Cabe señalar, que lamentamos el retraso a la respuesta ante su solicitud, esto ya que el Municipio ha pasado por situaciones complejas debido a la pandemia, lo cual hace dificultosa la recopilación de la información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee